



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de Información Pública EX-2017-25800800-APN-SG#ACUMAR-Cuerpo Colegiado

A: Dr Andrés Nápoli y demás Mbros. del C. Colegiado (Sánchez de Bustamante 27 – Piso 1° - CABA),
Email (anapoli@farn.org.ar),

Con Copia A: Jorge Andrade (DGIRS#ACUMAR), Alejandro Claudio Manuel DOS SANTOS (DGIRS#ACUMAR), Federico Guillermo Gatti Lavisce (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Dr Andrés Nápoli y demás Miembros del Cuerpo Colegiado de la Causa "Mendoza:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2017-25800800-APN-SG#ACUMAR (*)** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR y remitido a la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP), expresando su requerimiento en los siguientes términos:

"1. ¿Quiénes han participado en la elaboración del plan que incluye la incineración de los residuos como disposición final?

2. Si han participado los Gobiernos de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires y cuáles han sido sus respectivas posiciones.

3. Si esa Autoridad de Cuenca ha tenido participación en la elaboración del proyecto. ¿Cuál ha sido su rol, en qué fecha participó y cuál ha sido la opinión vertida?

4. ¿En qué consiste el plan de incineración elaborado? ¿En qué sitio en que se instalarán las plantas? Remita copia del proyecto.

5. ¿Cómo se articula este proyecto con la ley de basura cero de CABA que prohíbe la incineración de

residuos en cualquiera de sus formas?

6. ¿Cómo se articula este proyecto con el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos incluido en el PISA?

7. Si se han realizado estudios de impacto ambiental. Si fueron aprobados, y en caso afirmativo por qué organismo. Remita copia de los expedientes respectivos.

8. Todo otro dato que considere de interés sobre esta cuestión."

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, acompañamos adjunta, en archivo embebido (**), la solicitud elevada por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) mediante memorándum **ME-2017-26012204-APN-SG#ACUMAR** a las áreas de competencia requiriendo las respuestas acorde a sus misiones y funciones.

En consecuencia y conformando una contestación integral a su solicitud, el Coordinador de Proyectos de Residuos Sólidos del organismo ha enviado las siguientes respuestas mediante el memorándum **ME-2017-27719732-APN-DGIRS#ACUMAR** que se adjunta como archivo embebido (**)

“1-6. La ACUMAR desconoce la existencia de un supuesto plan de incineración de los residuos como metodología de disposición final, no ha participado en la elaboración de ningún proyecto al respecto, no tiene conocimiento de la intervención de los Gobiernos de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, y mucho menos de sus respectivas posiciones sobre el particular.

7-8. La ACUMAR no ha realizado estudios de impacto ambiental en este sentido, y no tiene más datos de interés que agregar sobre la cuestión.”

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer sus demandas de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, les informamos que pueden solicitar vista del **EX-2017-25800800-APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Fe de erratas: Por error material en el circuito administrativo interno, corresponde aclarar que, donde se menciona el **EX-2017-25585635-APN-SG#ACUMAR** debe leerse **EX-2017-25800800-APN-SG#ACUMAR**.

(**) Al visualizar los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), de esa forma podrán acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

